



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/38951

09/10/2018

105985

AUTOR/A: CLAVELL LÓPEZ, Óscar (GP)

### RESPUESTA:

El artículo 8 del Real Decreto 419/2018, de 18 de junio, por el que se reestructura la Presidencia del Gobierno, establece que corresponde al Departamento de Seguridad de Presidencia del Gobierno la protección del personal, edificios e instalaciones del Complejo de la Moncloa, así como las funciones y actuaciones necesarias para la seguridad integral del Presidente del Gobierno y otras personas e instalaciones que determine el Director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, en coordinación con el Ministerio del Interior.

Por razones de seguridad no se puede facilitar información individualizada de los dispositivos de protección asignados a las diferentes Instituciones y personalidades del Estado.

Madrid, 20 de noviembre de 2018